

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MAYO 5 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NUM. 404.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHOAPAM, CHOAPAM, OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO NUM. 482.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.3**

CONVOCATORIA.-DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, APROBADO POR LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.....**PAG.4**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A.SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 482

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ÚNICO.- Se REFORMA el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO del Código
Procesal Penal para el Estado Oaxaca, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Este Código entrará en vigor doce meses después de su publicación
en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente en las regiones del
Istmo y la Mixteca; y a partir del día nueve de mayo del año dos mil doce,
consecutivamente, cada año en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y
Valles Centrales.

En una segunda etapa, el Proceso Penal de Corte Acusatorio Adversarial, se
implementará en las regiones de la Cañada, la Sierra Norte y la Sierra Sur, en caso
de que las partidas presupuestales lo permitan, los periodos para que entre en
vigencia podrán reducirse, previo Decreto de la Cámara de Diputados.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

ADO EN EL SALON DE-SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de mayo de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido
cumplimiento.

Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 482,
aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforma el artículo Primero Transitorio del
código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca.